

**Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**

**Cumplimiento por parte de la Legislatura Local de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-I-24000-19-1751-2019

1751-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2018.

***Resultados***

**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del estado de San Luis Potosí cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2018, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y, de Recursos Disponibles “Sostenible”, de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2018, como se muestra a continuación:

**Balance Presupuestario  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos Totales (A)	298,772.5
Egresos Presupuestarios (B)	287,432.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>11,340.3</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del Congreso del estado de San Luis Potosí, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles  
Al 31 de diciembre de 2018  
(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	298,772.5
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	287,432.2
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>11,340.3</b>

FUENTE: Cuenta Pública 2018 del Congreso del estado de San Luis Potosí, Formato 4 "Balance Presupuestario-LDF".

En la revisión del formato 4 "Balance Presupuestario-LDF" de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018, se detectó que no fueron requisitados de acuerdo con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de las entidades federativas y los municipios.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./17/2019, por lo que se da promovida esta acción.

**2.** El Congreso del estado de San Luis Potosí no realizó ni incluyó las proyecciones de ingresos y de egresos en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, que integran los importes correspondientes a los 5 años en adición al ejercicio fiscal 2018 y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./18/2019, por lo que se da promovida esta acción.

3. El Congreso del estado de San Luis Potosí no realizó ni incluyó los resultados de ingresos y de egresos de sus finanzas públicas en el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que integran los importes correspondientes a los cinco años anteriores y el ejercicio fiscal 2017.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./19/2019, por lo que se da promovida esta acción.

4. Se constató que el Congreso del estado de San Luis Potosí no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones, en virtud de que los trabajadores del Congreso están adheridos a la Dirección de Pensiones a cargo del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

5. El Congreso del estado de San Luis proporcionó la variable para la determinación del monto máximo aprobado para el capítulo de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso para el ejercicio fiscal 2018, por lo que se constató que la asignación global de Servicios Personales se encuentra dentro del rango señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se muestra a continuación:

**Cálculo de Servicios Personales  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)**

Entidad	Monto asignado 2017	Porcentaje			Monto límite para el ejercicio fiscal 2018	Monto asignado 2018	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDFEFM
		Art. 10, fracc. I, inciso b) LDFEFM	INPC	% Total			
Congreso del estado de San Luis Potosí	243,024.9	2.5%	6.4%	8.9%	264,654.1	248,124.3	16,529.8

FUENTE: Presupuestos de Egresos del estado de San Luis Potosí para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

NOTA: Se consideró el crecimiento real del 2.5% y el 6.4% de inflación correspondiente a octubre 2017.

Por otra parte, se constató que el presupuesto de egresos del Congreso del estado de San Luis Potosí incluyó el detalle de las erogaciones de servicios personales, el analítico de plazas y desglose de todas las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

6. El presupuesto modificado del Capítulo 1000 "Servicios Personales" al cierre del ejercicio ascendió a 255,223.2 miles de pesos, lo que representó un incremento de 7,098.9 miles de pesos, respecto a lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos del Congreso del estado de San Luis Potosí.

#### 2018-G-24000-19-1751-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,098,901.02 pesos (siete millones noventa y ocho mil novecientos un pesos 02/100 M.N.), por concepto de incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, respecto a la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

7. El Congreso del estado de San Luis Potosí no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

8. El Congreso del estado de San Luis Potosí cuenta con un Sistema de Contabilidad denominado “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. Con la verificación física del Sistema de Contabilidad “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental”, se constató que los registros de las transacciones del Congreso de San Luis Potosí no cuentan con la integración, y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática no es congruente ni coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 ya que varios formatos fueron llenados y complementados de manera manual.

La Contraloría Interna del Congreso del estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./21/2019, por lo que se da promovida esta acción.

#### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

10. El Congreso del estado de San Luis Potosí no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2018.

11. Con la compulsa realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de San Luis Potosí relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

### **Sistema de Alertas**

**12.** Durante el ejercicio fiscal 2018 el Congreso del estado de San Luis Potosí no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera por lo que no fue sujeto a enviar información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

### **Registro Público Único**

**13.** El Congreso del estado de San Luis Potosí no realizó inscripciones en el Registro Público Único, en virtud de que no contrató durante el ejercicio fiscal 2018, financiamientos y obligaciones a su cargo incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas.

**14.** El Congreso del estado de San Luis Potosí no contrató financiamientos u obligaciones durante el ejercicio fiscal 2018, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información relativa a cada Financiamiento y Obligación.

### **Análisis del Balance Presupuestario Sostenible y Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa para adquirir financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuraciones en el ejercicio 2018**

**15.** Se constató que el Congreso del estado de San Luis Potosí no autorizó a la entidad federativa la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para el financiamiento de obras y proyectos contempladas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.

**16.** El Congreso del estado de San Luis Potosí no recibió notificaciones por parte del Gobierno del estado relativas a contratos de refinanciamientos y reestructuraciones de la deuda estatal, debido a que durante el ejercicio fiscal 2018 no realizó este tipo de operaciones.

**17.** El Congreso del estado de San Luis Potosí recibió las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2018, con un balance presupuestario sostenible, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,098,901.02 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, llevadas a cabo por el Congreso del estado de San Luis Potosí; así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Congreso del estado de San Luis Potosí registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se detectaron deficiencias en el llenado del formato 4 "Balance Presupuestario-LDF"; no realizó ni incluyó las Proyecciones de Ingresos y de Egresos, ni los Resultados de Ingresos y de Egresos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; se modificó el presupuesto aprobado del capítulo de Servicios Personales; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registró el incumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, ya que, el Congreso del estado de San Luis Potosí cuenta con un sistema denominado "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental", el cual no cuenta con la integración y la desagregación de la información financiera, presupuestal y programática, no es congruente ni coincide con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018; ya que varios formatos fueron llenados y complementados de manera manual.

Adicionalmente, con la revisión del Registro Público Único y el Sistema de Alertas en el apartado referente a los Entes Públicos, ambos a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la compulsión realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las diversas entidades financieras, se determinó que no se localizó información a cargo del Congreso del estado de San Luis Potosí, relativa a financiamientos, obligaciones, refinanciamientos y reestructuras.

En conclusión, el Congreso del estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el manejo sostenible de sus finanzas públicas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



2019 “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P: Diciembre 18 de 2019  
Oficio No. CTRL/LXII/501/2019.  
Asunto: Se informa.

**MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS.  
DIRECTORA GENERAL DE LA AUDITORÍA  
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS “C”  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA “C.3”  
P R E S E N T E.-**

Por este conducto le envío un cordial saludo, y en relación a la Acta de Presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) (AEGF) celebrada el día 11 de diciembre de 2019 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación. Derivado de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1751-GB-GF/2018, número de oficio de orden de Auditoría AEGF/1626/2019; número de acta 003/CP/2018 correspondiente a la Cuenta Pública 2018, por parte de la Auditoría Superior de la Federación; me permito informarle lo siguiente:

- ✓ Con respecto al Resultado (1) Procedimiento Núm (1.1), se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./17/2019.
- ✓ En relación al Resultado (2) Procedimiento Núm (1.2), se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./18/2019.
- ✓ En cuanto al Resultado (3) Procedimiento Núm (1.3) se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./19/2019.





HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXII LEGISLATURA  
CONTRALORÍA INTERNA

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P: Diciembre 18 de 2019  
Oficio No. CTRL/LXII/501/2019.  
Asunto: Se informa.

- ✓ Del Resultado (6) Procedimiento Núm (1.5), se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./20/2019.
- ✓ En relación al Resultado (9) Procedimiento Núm (2.2), se acordó el inicio del presente Expediente de Investigación Administrativa bajo el número que le corresponda, siendo el CTRL/LXII/EXP.INV.RESP.ADM./21/2019.

Sin más por el momento quedo a sus respetables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Juan de Jesús Rocha Martínez**  
Contralor Interno del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

Coordinación de Finanzas del Congreso del estado de San Luis Potosí

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 1 y 13 fracción V.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.